



# el cantón REVOLUCIONARIO

BOLETIN OBRERO LIMPIEZA VIARIA



## EL CANTÓN REVOLUCIONARIO

Es el órgano de expresión de los trabajadores de Limpieza Viaria organizados en Solidaridad Obrera.

Nº 18 abril - 2012  
Distribución gratuita

Uno de los ejes básicos de Solidaridad Obrera es la transmisión de información y posiciones acordadas por los trabajadores que componemos este sindicato, ante cada uno de los temas que nos afecta como clase.

¡¡Lee y difunde la prensa obrera!!

### ARTÍCULOS

- Reforma laboral.
- Elecciones sindicales.
- Reunión del CE.
- Reunión del CSS.

*¡¡ Llevamos un mundo nuevo en nuestros corazones !!*

## REFORMA LABORAL

Tras un año de sucesivas reformas laborales por parte del gobierno del PSOE, que han demostrado su total fracaso no sólo para crear empleo sino para frenar el paro, el PP aprueba una nueva reforma laboral que facilita el despido.

Se reduce la indemnización por despido improcedente, injustificado, a 33 días por año con tope de 24 mensualidades, frente al anterior de 45 días durante 3 años y medio. Con ello, la indemnización máxima se reduce en un 42%.

Se crea el nuevo “contrato Rajoy”, único y novedoso en la legislación europea. Un contrato indefinido “de apoyo a los emprendedores” que

permite el despido totalmente libre y 100% gratis durante el primer año para empresas de hasta 50 trabajadores (el 99,23%). Además sin límite de encadenar contratos de este tipo mientras se “cambie” de funciones. Tiene además el incentivo de una bonificación fiscal para la empresa de 3.000 euros y si se contrata a un parado podrá deducirse fiscalmente el 50% de lo que estuviera cobrando el parado durante un año. Tiene la ventaja de que hace innecesarios los contratos temporales y acaba con la temporalidad del empleo en las estadísticas.

Se modifican las condiciones



### Despido por enfermedad o accidente no laboral. Art. 52. d. E.T.





## ARRIBA LAS MANOS Y ABAJO LOS PANTALONES ! LA NUEVA REFORMA LABORAL YA ESTA AQUI

que permiten el despido. A partir de ahora, será suficiente con declarar que se ha producido una disminución de los ingresos o ventas durante tres trimestres consecutivos o que se prevén pérdidas para poder despedir por causas objetivas de carácter económico con 20 días de indemnización y con el límite máximo de un año. En esta época de crisis qué empresa no tiene reducción de ventas.

Se prepara el desmantelamiento del sector público, con despidos objetivos y Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) para el personal laboral de las Administraciones y empresas públicas si éstas aducen llevar 9 meses de insuficiencia presupuestaria.

Se suprime la autorización administrativa previa en los ERE, con lo cual las empresas tras un periodo de negociación extinguirán contratos con 20 días por año con tope de un año sin limitación de umbral numérico ninguno. Pero es que los EREs se facilitan hasta el punto de requerir tan sólo: "...cuando de los resultados

de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas. En todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos".

Se establece la primacía del convenio de empresa sobre los de ámbito superior. Lo que significa que el convenio de empresa puede regular condiciones inferiores al del sector en salario y jornada. Incluso se facilita a las empresas "en dificultades" la posibilidad de no aplicar el convenio de ámbito superior. Es más, el artículo 41 permite que el empresario pueda bajar unilateralmente el sueldo, la jornada, los horarios, los sistemas de rendimiento y sin previo acuerdo, por razón de competitividad.

Por fin la patronal ha conseguido que se limite la denominada ultra actividad de los convenios a dos años. Es decir, que si en dos años no se suscribiera un nuevo convenio colectivo perderá su vigencia y decaerán los acuerdos alcanzados

durante la negociación colectiva en sueldos y otros derechos. Algo en lo que es especialista la FELE, como tantas veces han denunciado los sindicatos.

Se podrá despedir a un trabajador con 20 días por año por acumular individualmente periodos de Incapacidad Temporal por enfermedad común. Es decir, que si tuvieras dos bajas en dos meses que sumaran 9 días te podrán hacer un despido objetivo procedente sin necesidad alguna de que tu empresa haya tenido un perjuicio por tu ausencia ni haya tenido pérdidas. Sólo por el hecho de estar enfermo (con todas las justificaciones necesarias) pierdes tu empleo.

Los parados que estén cobrando la prestación por desempleo podrán ser requeridos para hacer labores de interés general en beneficio de la comunidad, aparte de formarse y buscar empleo. Todo ello responde a la lógica de que el trabajador es culpable de no tener empleo.

Se autoriza a las ETT a ser agencia privadas de colocación, relegando al sector público en una privatización más de lo público.

Ello supondrá que empresas que tienen como finalidad el beneficio gestionen la colocación.

Elimina las bonificaciones mensuales de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para los contratos indefinidos de las mujeres que regresan a su puesto de trabajo tras la maternidad o una excedencia por cuidado de hijos, durante “los 4 años siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo”. Lo cual supone un retroceso en la igualdad pues los empresarios volverán a justificar la no contratación de mujeres con la excusa de la maternidad.

Se abre la vía del contrato de aprendizaje y formativo con formación en la propia empresa y sin limitación hasta los 30-33 años si la actividad laboral es distinta con unas retribuciones de 481,05 €. Anteriormente este contrato contaba con una limitación de tres años, ahora se podrán hacer tantos contratos como actividades laborales distintas en las que se trabaje, por lo cual es una

posibilidad real prestar servicios desde los 16 hasta los 33 años con un salario equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Se crean así las condiciones para condenar definitivamente a los jóvenes al desempleo y al infra empleo a través de estos “infrajobs”.

En definitiva, se puede afirmar con rotundidad que esta Reforma Laboral del PP sólo servirá para que los y las trabajadoras de este país pierdan más derechos y se destruya más empleo. De hecho, de las 52 reformas laborales que se han hecho al Estatuto de los Trabajadores desde el año 1980, ni una sola ha creado empleo.

Es un golpe de estado contra los derechos de los trabajadores. Es la reforma de los empresarios y el mayor recorte de derechos laborales de la historia de nuestro Estado. Nos tendríamos que preguntar que habrían hecho ellos si el golpe de estado hubiera sido a la inversa: que un gobierno hubiera decretado la nacionalización de

todas las fortunas superiores a los 50 millones de euros mediante decreto ley. A ellos al menos les habrían dejado 50 millones, ¿a nosotros qué nos queda si nos arrebatan nuestros exiguos derechos laborales?

Fuente: Nodo50.org

---

## Elecciones Sindicales

Bueno, la verdad es que no hay mucho que decir, los resultados hablan por sí solos, al parecer a la mayoría de la plantilla le interesa más el mamoneo que se traen los sindicatos y delegados afines a la empresa, que un sindicato que lucha por los intereses de todos y no por los intereses y los beneficios particulares. No interesan unos delegados que no se venden, que no firman cosas raras, que denuncian todas aquellas irregularidades que ven, que no se venden a la plantilla, que no se emborrachan, que no estrellan



Este es el estado en que un delegado dejó un vehículo aparcado en la calle mientras trabajaba borracho y no ha tenido consecuencias, al revés, es uno de los sindicatos con mejores resultados del comité de empresa.

camiones, que no les pillan por la noche en la casa de campo con el camión de la empresa, etc....

Parece que tenemos la memoria muy frágil y el tema del amiguismo es lo que prima a la hora de unas elecciones, de modo que vamos a cambiar un poco la línea de actuación y vamos a tratar de velar por los intereses de nuestros afiliados, ya que sois los únicos que nos habéis dado vuestro voto, junto con otros 25-30 trabajadores. Este boletín que hemos editado desde el sindicato, durante los últimos cuatro años haciéndolo regularmente y distribuyendo 600 ejemplares, para que a todo el mundo le llegase la información, vamos a dejar de repartirlo a todos los trabajadores, solo lo vamos a distribuir entre los afiliados, haciéndolo llegar a vuestros domicilios a través del correo postal, no vamos a seguir informando y perdiendo el tiempo con gente que no confía en nosotros.

---

## Reunión del comité de empresa

Como habéis podido ver en los tablones, ya se ha celebrado la primera reunión del nuevo comité de empresa, convocada por UGT, CCOO y CGT. Esta reunión tenía como único punto en el orden del día la composición de los cargos del comité.

Estos tres sindicatos se han aliado para repartirse la tarta (entre

los tres suman mayoría), de modo que los cargos han quedado de la siguiente manera:

Presidente: Víctor Urbina  
Secretario: Manuel Troya  
Portavoces: Javier Ayuso y Juan del Olmo  
Seguridad y Salud: Raúl Taboada, Manuel Troya, Mariano Martínez y M<sup>a</sup> Teresa Arancon  
Personal: Javier Ayuso, Manuel Troya, F<sup>o</sup> Javier Sánchez y Enrique Cabanelas  
Prestamos: Juan del Olmo, Víctor Manuel Pérez, M<sup>a</sup> Teresa Arancon, Enrique Cabanelas

Bueno no hay mucho que decir, ya lo veis, esto va a ser más de lo mismo, especialmente viendo quien está en la presidencia y la secretaría, vamos, veneno puro para la mayoría de los trabajadores, pero no para sus allegados que deben de ser muchos a tenor de los resultados en la elecciones.

---

## Reunión de CSS

La primera reunión de prevención ha sido el día 30 de marzo, y como no podía ser de otra manera, lo primero fue presentar a los delegados de prevención.

El segundo punto de la reunión es solicitar a la empresa que se vuelvan a evaluar los peligros de los baldeos mixtos por detrás de los camiones, a lo que la empresa contesta que está buscando la

manera de colgar la manguera en algún lugar del camión para realizar el servicio por delante del camión.

El tercer punto, recogida de escombros. La empresa se remite a actas anteriores, según comentan tenemos que recoger todo lo que se encuentre en la vía pública.

El cuarto punto, Limpieza interior y exterior de los camiones. La empresa comunica que se están realizando limpiezas a todos los vehículos y que valorará hacer revisiones al principio y final de servicio.

Quinto punto, las lonas en los vehículos. Como sabéis es obligatorio llevar lonas y ponerlas. La empresa dice que lo estudiará. Tener en cuenta que si algo se cae de la caja del vehículo el responsable es el conductor, deviamos de solicitar una lona por escrito y si pasa algo que la empresa sea la responsable por no darnos la lona. Punto sexto. La empresa entrega documentación de actuaciones a seguir en caso de conflicto para que lo revisen los delegados de prevención y hacen entrega de un borrador de normas mínimas de convivencia.

Punto siete, varios. La empresa hace entrega del Plan de Prevención y el informe de reparaciones en los cantones.

Los delegados de prevención piden explicaciones de por qué la limpieza del cantón de Tamames lo realiza una persona de Mercedes Rodríguez, la empresa desconoce el hecho.



Sindicato de Limpieza Viaria  
**SOLIDARIDAD OBRERA**  
C/ Espoz y Mina, 15; 28012 Madrid  
Teléfono/Fax: 915231516 - Movil: 675987088  
[www.solidaridadobrero.org](http://www.solidaridadobrero.org) Correo: [solimpiezaviaria@gmail.com](mailto:solimpiezaviaria@gmail.com)

